

Conozca el Tratamiento Impositivo para Personas Jurídicas y Físicas (Locales)

Impuesto	Personas Físicas	Personas Jurídicas
Ganancias	Exento	Gravado (resultado de la compra-venta)
IVA	Exento	Exento
Bienes Personales	Gravado	No aplica. Aplica Ganancia Mínima Presunta siempre que Ganancias sea menor.
Ingresos Brutos	La acreditación en cuenta por el rescate se retiene a cuenta si están inscriptos, salvo que se encuentren dentro de una jurisdicción comprendida dentro del SIRCRES en cuyo caso están exentadas. (Incluye Pcia. de Bs. As. régimen local)	
Transacciones Financieras (Impuesto al Débito /Crédito)	Caja de ahorro: No aplica Cuenta Corriente: Exento, siempre que la titularidad del cuotapartista coincida con la titularidad de la cuenta corriente que se debita (suscripción) / acredita (rescate)	